



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e :

La presente contiene negativa de competencia suscitada entre los titulares del Juzgado de Garantías N° 5 del departamento judicial de Dolores, provincia de Buenos Aires, y del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional N° 38, se originó en la causa iniciada con la denuncia de Fernando Omar S , quien manifestó que en el marco de una operación comercial entregó tres cheques a Maximiliano M quien los habría extraviado. Posteriormente, los cartulares fueron presentados al cobro y rechazados por la oportuna denuncia policial.

El juez provincial declinó su competencia en favor de los magistrados con jurisdicción en los domicilios de las entidades financieras donde los títulos se depositaron.

Su par nacional, llamado a intervenir en uno de los casos, rechazó esa atribución por entenderla prematura, en tanto no habrían establecido las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que se entregó el documento a quien intentó su cobro.

Vuelto el legajo, el tribunal de origen insistió en su criterio, tuvo por trabada la contienda y la elevó a conocimiento de la Corte.

Más allá de que los magistrados a cargo del Juzgado de Garantías N° 1 del departamento judicial de La Matanza y del Juzgado de Garantías N° 1 del departamento judicial de San Isidro, ambos de la provincia de Buenos Aires, aceptaron el conocimiento de los hechos a ellos atribuidos, lo cierto es que en tanto no surge el lugar en el que habría sido entregado el cheque

extraviado o sustraído, lo que resulta relevante a los efectos de determinar la competencia de acuerdo a la doctrina de Fallos: 328:315, estimo que corresponde a la justicia provincial, que primero conoció en los hechos y declinó la competencia sin incorporar los elementos necesarios, continuar con esta pesquisa, sin perjuicio de lo que resulte una vez determinada la causa y el lugar de la entrega fraudulenta del documento (Fallos: 339:1702).

Buenos Aires, 10 de agosto de 2023.

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 10.08.2023 12:50:26